

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**INTENDENCIA DE ADUANAS**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN No. GTGUAG3-2017-4877-CN-AIAD-38

En ADUANA ALPASA, municipio de Guatemala, Departamento de GUATEMALA, siendo las 9 horas con 21 minutos del día 13/2/2018, se notificó a: ALLTECH DE GUATEMALA, Y COMPAÑÍA LIMITADA, el contenido de la audiencia por infracción (es) aduanera (s) administrativa (s): GTGUAG3-2017-4877-AIAD-38, entregándole una copia de la misma por medio de la cédula de notificación que recibió: ELADIO TOBAR CORADO, que se identifica con: Documento Personal de Identificación, número CUI: 2391408932210, quien enterado de la misma, Si firma. Doy fe.

(f)   
\_\_\_\_\_  
Notificado

(f)   
\_\_\_\_\_  
Astrid Yenifer Depaz López  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional Central  
Notificador

## AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS

AUDIENCIA No. GTGUAG3-2017-4877-AIAD-38

Lugar y Fecha: ADUANA ALPASA, Guatemala, GUATEMALA, 13/02/2018

### IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de declaración: GTGUAG3-17-004877-0002-6  
Número de orden: 3038501127  
Régimen: 23-ID  
Aduana / Recinto Aduanero de despacho: ADUANA ALPASA

### IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

NIT: 30698235  
Nombre o denominación social: ALLTECH DE GUATEMALA, Y COMPAÑIA LIMITADA  
Domicilio Fiscal: 12 CALLE ED GEMINIS 10, TORRE SUR OF 1106 1-25 ZONA 10  
Ciudad: GUATEMALA, GUATEMALA  
GUATEMALA

### IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE/REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 2107660K  
Nombre o denominación social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio Fiscal: 14 AVE. 25-06 ZONA 5  
Ciudad: GUATEMALA

### INFRACCIÓN (ES) ADMINISTRATIVA (S) DETERMINADA (S)

FUNDAMENTO LEGAL	INFRACCIÓN	RAZÓN DE LA INFRACCIÓN
Artículo 11, inciso d) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.	El declarante, agente aduanero o el apoderado especial aduanero que: No someta al sistema de análisis de riesgo, la declaración de mercancías aceptada por el Servicio Aduanero, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su aceptación.	LA DECLARACION DE MERCANCÍA SE PRESENTO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LEY.
Monto total a pagar en pesos centroamericanos (\$CA):		300.00
Monto total a pagar en quetzales (Q):		2,207.64
Tipo de cambio		7.3588
Fecha tipo de cambio		13/02/18

De conformidad con la ley, el peso centroamericano equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$). El monto de la sanción o sanciones determinadas serán pagados en quetzales al tipo de cambio vigente del día en que se incurrió la infracción o infracciones. Estas sanciones estarán sujetas a las rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

### AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127, 130 literal d) del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 6, 9 y 53 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles improporrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a efecto de que se pronuncie sobre lo que corresponda.

  
Astrid Yenifer Depaz López  
Técnico de Aduanas  
Gerencia Regional Central